Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el qº jus-
ticia e regimiento de la leal villa de [illegible] de la orden de santiago
[illegible] y alº sanchez alcaldes
ordinarios e nos [illegible] de la villa [illegible] tamos y [illegible] de mora
y pº [illegible] regidores y [illegible]
[illegible] jurado del concejo [illegible] juntos en nuestro ayuntamiento
como lo avemos de uso y de costumbre dezimos que por
quanto el [illegible] de la ciudad de [illegible] por
comision que dize [illegible] del serenisimo señor don
[illegible] capitan general
de la conquista del reyno de granada mandava a los de
esta villa que [illegible] primero [illegible]
sacasen [illegible] a los moriscos [illegible] que estavan
en esta villa cautivos del reyno de granada [illegible]
[illegible] fuera del reyno de murcia de lo qual esta
villa tiene apelado e suplicado por tanto damos e otor-
gamos nuestro poder cumplido bastante como de
derecho [illegible] vezinos de esta
y [illegible] de esta villa questa presente especialmente para
que [illegible]
parescer ante su magestad [illegible]
[illegible] qualesquier [illegible]
[illegible] presentaron
apelacion del dicho mandamiento y pedir [illegible]
[illegible] presentar qualesquier
peticiones y [illegible] autos [illegible]
convengan y [illegible] todo lo que [illegible]
[illegible] concesion [illegible]
[illegible] para [illegible]
procurador [illegible] quan bastante poder
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]